

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2017-MPLC/A

Quillabamba, 9 de Octubre del 2017.

**VISTO:** El Informe N°244-2017 de fecha 4 de octubre del 2017 emitido por el Procurador Publico Municipal Abog. Víctor Raúl Delgado Guevara, el Proveído N° 6517-2017-GM-MPLC del Lic. Diego Chávez Salinas Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el cual tiene por objeto la creación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que mediante el Artículo 23° - De las atribuciones de los Procuradores Públicos, establece que son; atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos: 2) Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, Informe N° 244-2017 de fecha 4 de octubre del 2017 el Procurador Publico Municipal Abog. Víctor Raúl Delgado Guevara, solicita la emisión de la respectiva Resolución Autoritativa de Alcaldía, en virtud de haber recibido la invitación del Centro de Conciliación "CONCILIA QUILLABAMBA" respecto del proceso de conciliación interpuesto por la CORPORACIÓN SHUGAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. representado por su Gerente General Sr. Juan Francisco Cruz Nicasio sobre aspectos vinculados a la resolución de contrato y otros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) y 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Autorizar al Abog. Víctor Raúl Delgado Guevara Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención para que pueda conciliar en el proceso de conciliación interpuesto por la CORPORACIÓN SHUGAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. representado por su Gerente General Sr. Juan Francisco Cruz Nicasio, sobre aspectos vinculados a la resolución de contrato y otros, precisándose que la presente también comprende a los Abogados a quienes el Procurador Publico Delegue en su representación, en conformidad a las consideraciones contenidas en la presente.

**Artículo Segundo.** - La Procuraduría Publica Municipal deberá realizar las coordinaciones necesarias con las Gerencias competentes e informar por escrito al Titular de la Entidad respecto a las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de conciliación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smt.  
c.c. Alcaldía.  
c.c. GM/  
c.c. DA/  
c.c. SG/  
c.c. PPM.  
c.c. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864